

ACTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR **MARÍA DEL ROSARIO CADENA GARCÍA**, RELATIVO AL DICTAMEN APROBADO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023; PLAZA COTIZADOR, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

### ACTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Reunidos los integrantes que conforman la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; para resolver el **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, presentado por la **C. MARÍA DEL ROSARIO CADENA GARCÍA**, relativo al **concurso de plaza vacante de COTIZADOR, de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES de la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL en el Municipio de ZAPOPAN, JALISCO**; en ese sentido, proceden a verificar los agravios hechos valer por la servidora pública y dictaminar la procedencia o no del mismo, conforme a lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

1. Mediante sesión de fecha **29 veintinueve de noviembre de 2023**, la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, emitió y aprobó por unanimidad de votos, el dictamen del Proceso de Concurso por Escalafón, de la convocatoria publicada el día **24 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés**, para el concurso de las plazas vacantes en la categoría de **Cotizador**, de la Dirección de **Adquisiciones** de la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental** en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
2. Con fecha **29 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés**, una vez aprobado el dictamen en comento, se procedió a la publicación del mismo, tal como lo establecía el cronograma de actividades de la convocatoria mencionada en el punto anterior.
3. En virtud de lo anterior, y tal como lo contempla la multicitada convocatoria en su apartado SEXTO, relativo a la interposición del escrito de INCONFORMIDAD; la servidora pública **MARÍA DEL ROSARIO CADENA GARCÍA**, presentó escrito en tiempo y forma, realizando distintas manifestaciones, entre ellas lo que a continuación se enuncia:
  - a. **Por medio de la presente le comunico a usted y declaro yo María del Rosario Cadena García con N.E. 17097 con nombramiento de Auxiliar Administrativo A, adscrita a la Dirección de Presupuesto y Egresos, comisionada al Sindicato Zapopan, participé en el concurso por escalafón de la comisión mixta de capacitación y escalafón de este H. Ayuntamiento de Zapopan en las plazas vacantes de "cotizador" de la Dirección de Adquisiciones en el cual**

por medio de este escrito presento la impugnación por mi inconformidad y desacuerdo a los resultados obtenidos ya que se me calificó de la siguiente manera:

| Conocimientos | Aptitud | Disciplina y Puntualidad | Antigüedad en el servicio | Total |
|---------------|---------|--------------------------|---------------------------|-------|
| 26.75         | 27      | 7                        | 8                         | 68.75 |

- b. En lo cual me gustaría saber cómo fue que se calificó cada uno de estos resultados, haciendo énfasis que en disciplina y puntualidad nunca he tenido una falta y/o retardo por lo cual anexo oficio de mi líder sindical que es mi jefe inmediato en donde hace referencia que cumplo con dicha disciplina y puntualidad ya que no le fue solicitada dicha información.
- c. Así mismo hago un comparativo de la C. Alfaro López Cecilia que es la persona que ocupa el lugar No. 5 de los espacios disponibles a concursar y ella quedo como ganadora, obteniendo los siguientes resultados:

| Conocimientos | Aptitud | Disciplina Puntualidad | Antigüedad en servicio | Total |
|---------------|---------|------------------------|------------------------|-------|
| 23.52         | 30      | 10                     | 8                      | 71.52 |

- d. Observo y me llama la atención que sus resultados se elevaron debido a aptitud y disciplina, resultados en los que a mí se me calificó muy por debajo, ya que como se ve en antigüedad estamos igual y en conocimiento yo tengo mayor porcentaje que ella.

Es por eso que pido toda la información necesaria para hacer el comparativo a detalle de cada una de las calificaciones ya que también tengo dudas en cómo se me calificó conocimiento y aptitud.

Por lo cual solicito:

1. Los rubros de las calificaciones a detalle de cada uno de los participantes desglosando la calificación de cada una de las calificaciones
2. Se me acepte como prueba el oficio de mi jefe inmediato donde se hace mención de mi puntualidad y asistencia
3. Se haga revisión de las calificaciones de todos los participantes
4. Se me entreguen los resultados de mis calificaciones a detalle en desglose
5. Se me corrija las calificaciones que por error no se calificaron correctamente
6. Se me tome en cuenta la documentación que integre de todos los cursos y capacitaciones en los cuales desarrollo conocimientos, habilidades y destreza
7. Se me permita integrar la respuesta obtenida de la solicitud que solicite vía correo electrónico a la Dirección de Transparencia
8. Se me notifique de la resolución de la impugnación que estoy solicitando al correo: rosariosoprano13@gmail.com

Por lo anteriormente expuesto, se realizan las siguientes:



### CONSIDERACIONES:

1. Que la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, está constituida cómo organismo oficial interno.
2. La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, es el organismo competente para convocar, dictaminar y resolver los concursos para ocupar plazas vacantes, así como los escritos de inconformidad de los servidores públicos de base, tal como lo dispone la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; las Condiciones Generales de Trabajo; el Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, así como lo dispuesto en el Manual de Operaciones de Capacitación y Escalafón, así como los acuerdos aprobados por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.
3. La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, determinó los **elementos multifactoriales y su valoración**, con el propósito de **evaluar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios** que cuentan los participantes, conforme a la siguiente ponderación:

|                           |     |
|---------------------------|-----|
| Conocimientos             | 40% |
| Aptitud (Productividad)   | 40% |
| Disciplina y Puntualidad  | 10% |
| Antigüedad en el servicio | 10% |

4. La **valoración de los anteriores factores se realizará mediante el Sistema de Medición de Resultados Escalafonarios**, el cual consideró los resultados de los exámenes de **conocimientos y psicométricos como tablas con los parámetros las cuales se encuentran identificadas**, en atención a lo siguiente:

| ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN |         |   |     |
|--|---------|---|-----|
| APARTADO                                   | PUNTAJE | SISTEMA DE MEDICIÓN   |     |
| CONOCIMIENTOS                              | 40%     | RESULTADO DE LOS EXÁMENES APLICADOS                                       | 35% |
|  |         | ESCOLARIDAD: TABLA DE MEDICIÓN 1E, CATEGORÍAS E.A, E.B., E.C., E.D., E.E. | 5%  |
| APTITUD (PRODUCTIVIDAD)                    | 40%     | PSICOMÉTRICO CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO                                | 10% |
|  |         | PSICOMÉTRICO JUICIO Y CRITERIO  | 10% |
|  |         | PSICOMÉTRICO COMPAÑERISMO   | 10% |
|  |         | PSICOMÉTRICO SUPERACIÓN PERSONAL Y POTENCIAL DE DESARROLLO                | 10% |
| DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD                   | 10%     | PSICOMÉTRICO: IDENTIFICACIÓN CON EL TRABAJO Y ACTITUD DE SERVICIO         | 2%  |

|                           |      |   |    |
|---------------------------|------|---|----|
|                           |      | DISCIPLINA: TABLA DE MEDICIÓN 1D, CATEGORÍAS D.A, D.B Y D.C           | 3% |
|                           |      | PUNTUALIDAD: TABLA DE MEDICIÓN 1P, CATEGORÍAS P.A, P.B Y P.C          | 2% |
|                           |      | ASISTENCIA: TABLA DE MEDICIÓN 1AS, CATEGORÍAS AS.A, AS.B, AS.C Y AS.D | 3% |
| ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO | 10%  | TABLA DE MEDICIÓN 1AN, CATEGORIAS DE AN.A, AN.B, AN.C Y AN.D          |    |
| TOTAL                     | 100% |   |    |

EL MINIMO DE RESULTADO NECESARIO PARA SER ACREEDOR A UN PUESTO SERÁ DEL 65% DE LA CALIFICACIÓN TOTAL (ACUERDO COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023)

TABLAS DE FACTORES ESCALAFONARIOS

| TABLA 1E<br>MEDICION DE ESCOLARIDAD DE LOS EMPLEADOS |                        |            |
|--|------------------------|------------|
| CATEGORIA  | NIVEL DE ESCOLARIDAD   | PORCENTAJE |
| E.A  | LICENCIATURA, POSGRADO | 5%         |
| E.B  | CARRERA TÉCNICA        | 4%         |
| E.C  | BACHILLERATO           | 3%         |
| E.D  | SECUNDARIA             | 2%         |
| E.E  | PRIMARIA               | 1%         |

PARA CORROBORAR EL NIVEL DE ESCOLARIDAD SE REVISARÁ EL COMPROBANTE DE ESTUDIOS QUE PRESENTE EL EMPLEADO SOLICITADO DENTRO DE LOS REQUISITOS

| TABLA 1D<br>MEDICIÓN DE DISCIPLINA PARA LOS EMPLEADOS |   |            |
|---|---|------------|
| CATEGORIA   | INFORMACIÓN A CONSIDERAR  | PORCENTAJE |
| D.A   | 1.-NO EXISTEN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL<br>2.-NO CUENTA CON ANTECEDENTES DE PROCEDIMIENTOS ANTE LA CONTRALORIA CIUDADANA Y/O ANTE LA SINDICATURA Y/O<br>3.- EXISTEN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL, DE LOS CUALES FUERON RESUELTOS SIN SANCIÓN (SIN RESPONSABILIDAD).  | 3%         |
| D.B   | 1.-CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL POR EL QUE SE RESUELVE CON AMONESTACIÓN Y/O<br>2.-TIENE UN PROCEDIMIENTO ANTE LA CONTRALORIA CIUDADANA, RESUELTO CON AMONESTACION Y/O<br>3.-TIENE UN PROCEDIMIENTO ANTE LA SINDICATURA RESUELTO CON AMONESTACION.  | 1%         |
| D.C   | 1.-CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE RESOLVIÓ POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:<br>- SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;<br>- DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;<br>- INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS. Y/O<br>2.-CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL, POR EL QUE SE RESOLVIÓ POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:<br>- SUSPENSIÓN HASTA POR TREINTA DÍAS EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;<br>- CESE EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;<br>- INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA HASTA POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS;<br>- CESE CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN HASTA POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS. | 0%         |

PARA CONSTATAR LA DISCIPLINA SE REVISARÁ EL EXPEDIENTE DE PERSONAL DE EMPLEADO Y SE SOLICITARÁN POR ESCRITO ANTECEDENTES A LA CONTRALORIA CIUDADANA Y A LA SINDICATURA



| TABLA 1P<br>MEDICIÓN DE LA PUNTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS |   |            |
|---|---|------------|
| CATEGORIA   | PERIODO   | PORCENTAJE |
| P.A   | DE 9 A 12 MESES RECIBIENDO EL PREMIO POR DE PUNTUALIDAD | 2%         |
| P.B   | DE 1 A 8 MESES RECIBIENDO EL PREMIO DE PUNTUALIDAD      | 1%         |
| P.C   | NO RECIBIÓ EL PREMIO DE PUNTUALIDAD EN EL AÑO           | 0%         |

EL PERIODO QUE SE TOMARÁ COMO REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA PUNTUALIDAD DEL EMPLEADO SERÁ EL ÚLTIMO AÑO PREVIO AL MES ANTERIOR DE LA FECHA DE LA PUBLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

| TABLA 1AS<br>MEDICIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS |   |            |
|---|---|------------|
| CATEGORIA   | CANTIDAD DE FALTAS                      | PORCENTAJE |
| AS.A  | NINGUNA FALTA APLICADA DURANTE 12 MESES | 3%         |
| AS.B  | DE 01 A 12 FALTAS DURANTE 12 MESES      | 2%         |
| AS.C  | DE 13 A 24 FALTAS DURANTE 12 MESES      | 1%         |
| AS.D  | MES DE 24 FALTAS DURANTE 12 MESES       | 0%         |

EL PERIODO QUE SE TOMARÁ COMO REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA ASISTENCIA DEL EMPLEADO SERÁ EL ÚLTIMO AÑO PREVIO AL MES ANTERIOR DE LA FECHA DE LA PUBLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

| TABLA 1AN<br>MEDICIÓN DE ANTIGÜEDAD DE LOS EMPLEADOS |                     |            |
|--|---------------------|------------|
| CATEGORIA  | AÑOS DE SERVICIO    | PORCENTAJE |
| AN.A   | 26 AÑOS EN ADELANTE | 10%        |
| AN.B   | 20 A 25 AÑOS        | 8%         |
| AN.C   | 06 A 19 AÑOS        | 5%         |
| AN.D   | 06 MESES A 05 AÑOS  | 2%         |

SE TOMARÁ COMO REFERENCIA DE ANTIGÜEDAD LOS REGISTROS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL EMPLEADO, COMPUTANDO SU SERVICIO EN ACTIVO COMO SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

5. Por lo antes expuesto, y tomando en consideración los elementos multifactoriales para la medición de resultados escalafonarios, mismos que fueron aprobados por la **Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco**, los cuales se tomaron en cuenta al momento de emitir la calificación respectiva a cada uno de los participantes; en este caso en particular, respecto de la servidora pública inconforme MARÍA

DEL ROSARIO CADENA GARCÍA, de lo que se advierte que obtuvo inicialmente la calificación de 68.75 puntos, acordada y aprobada por unanimidad por parte de la Comisión Mixta antes enunciada; tal como se advierte de la tabla de puntajes a continuación descrita:

| NÚMERO DE EMPLEADO | NOMBRE                             | CALIFICACIÓN CONOCIMIENTOS | CALIFICACIÓN APTITUD | CALIFICACIÓN DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD | CALIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO | TOTAL | RESULTADO |
|--------------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------|---------------------------------------|---|-------|-----------|
| 9597               | MICHEL ARIAS LUIS EDUARDO          | 28.35                      | 27                   | 9                                     | 10  | 74.35 | GANADOR   |
| 19898              | SEGOVIANO MARTÍNEZ JOSÉ FRANCISCO  | 31.83                      | 28                   | 8                                     | 5   | 72.83 | GANADOR   |
| 18674              | BALBUENA RODRÍGUEZ MARTÍN EMMANUEL | 33.48                      | 28                   | 6                                     | 5   | 72.48 | GANADOR   |
| 21240              | VALENCIA GÓMEZ IRWING ANDRÉ        | 32.9                       | 26                   | 8                                     | 5   | 71.90 | GANADOR   |
| 15559              | ALFARO LÓPEZ CECILIA               | 23.52                      | 30                   | 10                                    | 8   | 71.52 | GANADORA  |
| 21299              | COETO MARÍA DE LAS NIEVES          | 28.48                      | 28                   | 7.5                                   | 5   | 68.98 | APROBADA  |
| 17097              | CADENA GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO    | 26.75                      | 27                   | 7                                     | 8   | 68.75 | APROBADA  |
| 8804               | GODINEZ HERRERA MARÍA DE LOURDES   | 23.27                      | 26                   | 8                                     | 10  | 67.27 | APROBADO  |
| 9623               | SANTANA FUENTES ROSA ESTHER        | 20.17                      | 28                   | 9                                     | 10  | 67.17 | APROBADO  |
| 18686              | SAINZ ANGUIANO SANDRA PATRICIA     | 25.88                      | 27                   | 9                                     | 5   | 66.88 | APROBADO  |
| 16307              | GARCÍA PALAFOX ALMA ANGÉLICA       | 24.02                      | 27                   | 7                                     | 8   | 66.02 | APROBADO  |
| 20190              | GODÍNEZ HERRERA DIEGO GUADALUPE    | 23.85                      | 29                   | 7.5                                   | 5   | 65.35 | APROBADO  |

6. Ahora bien, de los puntos que solicita la inconforme se dé respuesta, los mismos se realizan bajo los siguientes términos:

A). Los rubros de las calificaciones a detalle de cada uno de los participantes desglosando la calificación de cada una de las calificaciones:

| RESULTADO DE LOS EXAMENES                                   | ESCOLARIDAD   | CALIFICACIÓN CONOCIMIENTOS            | PSICOMÉTRICOS CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO         | PSICOMÉTRICO JUICIO Y CRITERIO                             |
|---|---|---------------------------------------|---|--|
| 22.75   | Carrera Técnica   | 26.75                                 | 7   | 8  |
| PSICOMÉTRICO COMPAÑERISMO                                   | PSICOMÉTRICO SUPERACIÓN PERSONAL Y DE POTENCIAL DE DESARROLLO       | CALIFICACIÓN APTITUD (TOTAL)          | IDENTIFICACIÓN CON EL TRABAJO Y ACTITUD DE SERVICIO | DISCIPLINA TABLA DE MEDICIÓN 1D, CATEGORÍAS D.A. D.B Y D.C |
| 5   | 7   | 27                                    | 1   | D.A  |
| PUNTUALIDAD TABLA DE MEDICIÓN 1P CATEGORÍAS P.A, P.B, y P.C | ASISTENCIA TABLA DE MEDICIÓN 1AS CATEGORÍAS AS.A, AS.B, AS.C y AS.D | CALIFICACIÓN DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD | ANTIGÜEDAD (CONSOLIDADA)                            | AÑOS DE SERVICIO EN ACTIVO SEGÚN EXPEDIENTE                |
| P.C   | AS.A  | 7                                     | 21  | 21   |
| CALIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIO EN ACTIVO SEGÚN EXPEDIENTE | TOTAL   |                                       |   |  |
| 8   | 68.75   |                                       |   |  |

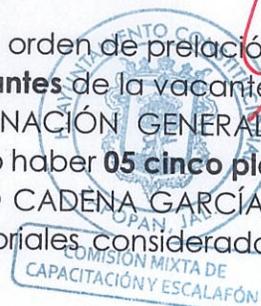
Es importante resaltar que para determinar los puntos que se asignan a cada uno de los elementos multifactoriales (o rubros) vienen debidamente descritos en el apartado 4, del capítulo de CONSIDERACIONES del dictamen aprobado por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón con fecha 29 de noviembre de 2023, y el cual debidamente se le notificó en tiempo y forma; por tal motivo, no existe error en la calificación de cada



uno de los participantes, en este caso en específico, de la hoy inconforme MARÍA DEL ROSARIO CADENA GARCÍA.

- B). Respecto del oficio que suscribe su jefe inmediato, Cristian Jacob Urteaga, Secretario General del Sindicato Zapopan; se señala, que tal como lo establece el Manual de Operaciones, debidamente aprobado por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, así como lo establecido en el Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, la medición de ese factor, será a través de la aplicación de exámenes, y no de escritos libres elaborados por sus jefes inmediatos, esto con el ánimo de que se asigne y obtengan una calificación cada una de los participantes lo más objetiva posible.
- C). En relación al punto 3 y 5 de su escrito de inconformidad, se manifiesta que se realizó una nueva revisión detallada de cada uno de los participantes, arrojando exactamente la misma calificación que se asignó de manera inicial, por tal motivo, queda firma el puntaje obtenido por cada uno de los participantes.
- D). Por lo que ve al punto 4 de su escrito, se manifiesta que los mismos, ya quedaron precisados en el punto 6, inciso A, del presente capítulo.
- E). En lo relativo al punto 6 de su inconformidad, es preciso resaltar que al momento de realizar la evaluación, se tomaron en consideración todos y cada uno de los elementos multifactoriales, así como todos los documentos que se anexaron a cada uno de los expedientes de los participantes, asignando los puntajes correspondientes establecidos tanto en el Manual de Operaciones, así como del propio Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón. Lo anterior, con el objetivo que dicho proceso de calificación, resulte imparcial y transparente.
7. Ahora bien, de lo anterior se desprende que el resultado final y correcto de la parte inconforme es un total de **68.75 puntos**, obteniendo calificación aprobatoria; en ese sentido y tomando el orden de prelación previsto en la misma convocatoria, así como en el dictamen de fecha 29 de noviembre de 2023, la parte inconforme **alcanza la calidad de APROBADA, más NO DE GANADORA (de las 05 plazas ofertadas) para ocupar la plaza vacante de COTIZADOR, de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES de la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, esto en razón, que en la propia convocatoria se establece un apartado denominado "DEL DICTAMEN DEL CONCURSO", en donde se señala que la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón hará constar los resultados obtenidos por los participantes mediante la emisión de un dictamen en el que se consideran los elementos multifactoriales, en correlación con el sistema de evaluación del que se desprenden los parámetros a considerar, señalando por cada participante el resultado, así como la asignación de las plazas sujetas a concurso en el orden en el que se encuentran las Unidades adscritas a la Dirección conforme a la estructura aprobada, comenzando la asignación por el participante que obtuvo el mayor porcentaje total, continuando en **orden de prelación en cuanto a la calificación se refiere (de mayor a menor)**, la asignación de las plazas concursadas, a los participantes inmediatos que hayan obtenido porcentajes aprobatorios (**siempre y cuando queden plazas disponibles para su asignación**), esto, conforme al acuerdo aprobado por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.

Aunado a todo lo anterior vertido, es menester señalar que acorde al orden de prelación, la recurrente terminó en 7º séptimo lugar del total de **12 doce participantes** de la vacante de COTIZADOR de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES de la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, por lo que al solo haber **05 cinco plazas** como se señaló con anterioridad, es que la C. MARÍA DEL ROSARIO CADENA GARCÍA, no alcanza por su puntaje obtenido de todos los elementos multifactoriales considerados la



categoría de ganadora, en virtud que la recurrente resultó en el sétimo lugar del total de participantes.

Es importante resaltar que en el FORMATO DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES, el cual, fue debidamente firmado y aceptado por cada uno de los participantes, en este caso particular por la inconforme MARÍA DEL ROSARIO CADENA GARCÍA, en lo que interesa refiere... *"así mismo estoy enterado del contenido total de la convocatoria, por lo que firmo aceptando todos los términos y condiciones que de ella emanan..."* *"...siendo inapelable la decisión que bien acuerde la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco..."* En ese sentido, y tomando en consideración lo antes analizado, resulta IMPROCEDENTE en su totalidad, el ESCRITO DE INCONFORMIDAD presentado por la C. MARÍA DEL ROSARIO CADENA GARCÍA, por los razonamientos expuestos en el párrafo anterior.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Para finalizar, la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, determina los siguientes:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, recibe en tiempo y forma, escrito de INCONFORMIDAD de la servidora pública MARÍA DEL ROSARIO CADENA GARCÍA.

**SEGUNDO:** Las manifestaciones contenidas en el escrito de INCONFORMIDAD de la servidora pública MARÍA DEL ROSARIO CADENA GARCÍA, resultan inoperantes e improcedentes, por los razonamientos que quedaron vertidos en el desarrollo de la presente resolución.

**TERCERO:** La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, resuelve que es IMPROCEDENTE en su totalidad, el escrito de INCONFORMIDAD presentado por la servidora pública MARÍA DEL SOCORRO CADENA GARCÍA.

**CUARTO:** Se ratifica en su totalidad el dictamen publicado con fecha del 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de esta Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; relativo al CONCURSO POR ESCALAFÓN, de la convocatoria publicada el día 24 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, para el proceso de Concurso de Plaza vacante de COTIZADOR, de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES de la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

**QUINTO:** Notifíquese vía correo electrónico a la servidora pública inconforme MARÍA DEL ROSARIO CADENA GARCÍA, y en su oportunidad, archívese la presente acta de resolución, como asunto totalmente concluido. Lo anterior para todos los efectos administrativos y jurídicos a que haya lugar.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

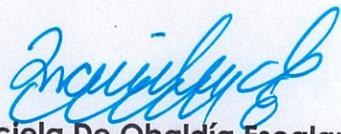
Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 05 de diciembre del 2023.

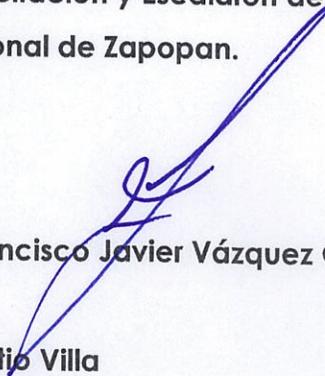
*"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"*

*"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"*

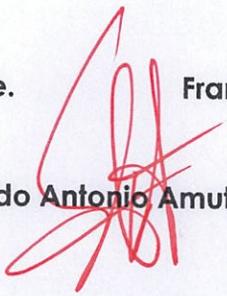
**Integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable  
Ayuntamiento Constitucional de Zapopan.**



Graciela De Obaldía Escalante.



Francisco Javier Vázquez Guzmán



Edmundo Antonio Amutio Villa

